

PROMULGA ACUERDO N° 2203 DE LA JUNTA DIRECTIVA, APRUEBA SEGUNDO AJUSTE DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ AÑO 2023.

DECRETO N° 17/2023.

Arica, 08 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto N°10/2023, de fecha 27 de abril de 2023; Certificado de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de Derecho Público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y la ciencia, creada por D.F.L N°150, del 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Decreto del Ministerio de Hacienda N°180 de mayo de 1987, se fija norma para la presentación de presupuestos, Balance en ejecución presupuestaria e informes de gestión de las Instituciones de Educación Superior.

Que, mediante Decreto N°17 de 2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, e promulga el acuerdo N°2.147, de la Junta Directiva, adoptado en sesión extraordinaria N°209, de fecha 09 de diciembre de 2022.

Que, por Decreto N°10/2023, de fecha 27 de abril de 2023, se promulga el acuerdo 2.186 de la Junta Directiva, promulgando el primer ajuste de presupuesto de la Universidad de Tarapacá año 2023.

Que, en sesión ordinaria de la Junta Directiva de fecha 14 de julio de 2023, a proposición del Sr. Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, y atendida la exposición del Sr. Alvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, se acuerda aprobar el segundo ajuste de Presupuesto de la Universidad de Tarapacá, según consta en Certificado de Acuerdo de la misma fecha.

DECRETO:

Promulgase acuerdo N° 2203 de la Junta Directiva en sesión ordinaria realizada el día 14 de julio de 2023, cuyo tenor es el siguiente:



"ACUERDO N°2203

Por unanimidad de los directores presentes Sra. Yuny Arias C.; Sra. Rosa María A.; Sr. Nicholas Fleet O.; Sr. Honorino Cordova V.; Sr. Horacio Diaz Rojas, se acuerda aprobar el **"Segundo Ajuste de Presupuesto de la Universidad de Tarapacá"** presentado por el Vicerrector de Administración y Finanzas don Álvaro Palma Quiroz a proposición del Rector".

ITEM	PRESUPUESTO		AJUSTE		PROPUESTO	
INGRESOS		137.948.419		9.194.377		147.142.796
1. INGRESOS DE OPERACION		12.396.234		2.044.000		14.440.234
1.1. Venta de Bienes y Servicios	834.555		0		834.555	
1.2. Renta de Inversiones	4.130.000		2.044.000		6.174.000	
1.3 Aranceles de Matrícula	7.431.679		0		7.431.679	
- Derechos básicos de matrícula	466.399		0		466.399	
- Aranceles por pago directo	6.604.934		0		6.604.934	
- Aranceles de post grado	360.346		0		360.346	
2. VENTA DE ACTIVOS		25.946		0		25.946
2.1. Activos Físicos	25.946		0		25.946	
2.2. Activos Financieros	0		0		0	
3. TRANSFERENCIAS		38.535.434		4.754.336		43.289.770
3.1. Del Sector Privado	1.668.000		0		1.668.000	
3.2. De Organismos Del Sector Público y Entidades Públicas	36.867.434		4.754.336		41.621.770	
4. ENDEUDAMIENTO		1.400.000		0		1.400.000
4.1. Interno	0		0		0	
4.2. Externo	0		0		0	
4.3. Proveedores	1.400.000		0		1.400.000	
5. FINANCIAMIENTO FISCAL		15.638.459		2.396.041		18.034.500
5.1. Aporte Fiscal Directo	13.004.271		1.881.439		14.885.710	
5.2. Aporte Fiscal Indirecto	0		0		0	
5.3. Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	0		0		0	
5.4. Recuperación de Préstamos por Crédito	2.634.188		514.602		0	



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E383257/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 22/08/2023
JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional

Fiscal					
6. RECUPERACION DE OTROS PRESTAMOS		0		0	0
6.1. Préstamos inciso tercero, artículo 70, Ley 18.591	0		0		0
6.2. Otros Préstamos	0		0		0
7. OTROS INGRESOS- LEYES ESPECIALES		2.047.150		0	2.047.150
8. SALDO INICIAL CAJA		67.905.196		0	67.905.196

ITEM	PRESUPUESTO		AJUSTE		PRESUPUESTO AJUSTADO	
GASTOS		137.948.419		9.194.377		147.142.796
A. DE OPERACION		61.679.112		8.222.659		69.901.771
1. GASTOS EN PERSONAL		34.853.097		3.733.000		38.586.097
1.1 Directivos	2.495.924		550.000		3.045.924	
1.2 Académicos	14.905.321		0		14.905.321	
1.3 No Académicos	10.062.516		3.340.000		13.402.516	
1.4 Honorarios	6.350.912		(340.000)		6.010.912	
1.5 Viáticos	103.643		47.000		150.643	
1.6 Horas Extraordinarias	292.729		54.000		346.729	
1.7 Jornales	0		0		0	
1.8 Aportes Patronales	642.052		82.000		724.052	
2. COMPRA BIENES Y SERVICIOS		6.106.136		2.947.884		9.054.020
2.1 Consumos Básicos	1.008.370		0		1.008.370	
2.2. Materiales de Enseñanza	649.105		169.480		818.585	
2.3. Servicios de Impresión, Publicidad y Difusión	344.823		1.011.175		1.355.998	
2.4. Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos	373.000		0		373.000	
2.5. Gastos en Computación	205.190		0		205.190	
2.6. Otros Servicios	3.525.648		1.767.229		5.292.877	
3. TRANSFERENCIAS		20.719.879		1.541.775		22.261.654
3.1. Corporaciones de	0		0		0	



TOMADO DE RAZÓN EN ALCANCES
 Oficio: E383257/2023
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 22/08/2023
 JUAN PABLO LEONE SILVA
 Contralor Regional

Televisión					
3.2. Becas Estudiantiles	4.625.019		162.490		4.787.509
3.3 Fondos Centrales					
Investigación	2.072.116		420.000		2.492.116
3.4 Fondos Centrales de					
Extensión	134.460		0		134.460
3.5 Otras Transferencias	13.888.284		959.285		14.847.569
- Consejo de Rectores	43.497		0		43.497
- Centro de Alumnos	95.552		0		95.552
- Otros	13.749.235		959.285		14.708.520
3.6. Cumplimiento Art.					
113 Ley N° 18.768	0		0		0
B. DE INVERSION		20.096.548		4.547.821	24.644.369
4. INVERSION REAL		19.396.548		4.191.837	23.588.385
4.1. Maquinarias y					
Equipos	4.796.695		2.000.000		6.796.695
4.2. Vehículos	540.000		0		540.000
4.3. Terrenos y Edificios	11.771.676		0		11.771.676
4.4. Proyectos de					
Inversión	2.288.177		2.191.837		4.480.014
4.5. Operaciones de					
Leasing	0		0		0
5. INVERSION		700.000		355.984	1.055.984
FINANCIERA					
5.1. Préstamos					
Estudiantiles	700.000		355.984		1.055.984
- Préstamo inciso					
tercero, artículo 70, Ley					
18.591	700.000		355.984		1.055.984
- Otros préstamos					
5.2. Compra de Títulos y					
Valores	0		0		0
C. DE AMORTIZACION		4.359.684		0	4.359.684
6. SERVICIO DE LA DEUDA		4.302.004		0	4.302.004
6.1 Interna	0		0		0
6.2 Externa	0		0		0
6.3 Proveedores	4.302.004		0		4.302.004
7. COMPROMISOS					
PENDIENTES		57.680		0	57.680
D. OTROS		51.813.075		(3.576.103)	48.236.972
8. SALDO FINAL CAJA	51.813.075		(3.576.103)		48.236.972

Anótese y tómese razón, comuníquese y publíquese.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Rectora(s)



JPM.XRC.frr.



08 AGO 2023



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E383257/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 22/08/2023
JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD JURÍDICA

EGA

CURSA CON ALCANCE DECRETO N° 17
, DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ

ARICA

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se promulga el acuerdo N° 2.203, de 2023, de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, en el que se aprobó el segundo ajuste en el presupuesto del presente año de esa casa de estudios superiores.

No obstante, de conformidad a los antecedentes examinados en esta oportunidad, deberá entenderse que los valores que componen el referido presupuesto se encuentran expresados en miles de pesos, lo que no fue aclarado en el citado acuerdo de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, transcrito a su turno en el acto administrativo en estudio.

Con el alcance que antecede, se cursa el decreto analizado.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPÁCA
PRESENTE



Oficio: E383257/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 22/08/2023
JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional